

**Secretaría de la Defensa Nacional**

**Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-07100-22-0341-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 341

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,930,332.8
Muestra Auditada	1,565,102.3
Representatividad de la Muestra	39.8%

Se revisó una muestra de 1,565,102.3 miles de pesos que representó el 39.8% del monto reportado como erogado en el 2022 en la construcción de la "Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México", por un total de 3,930,332.8 miles de pesos, recursos provenientes del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474, y que forman parte de los autorizados para la ejecución de los trabajos por administración directa al amparo del acuerdo de ejecución de obra núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, como se detalla en la siguiente tabla.

**ACUERDO Y CONTRATOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Acuerdo/contrato/número	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-002	2,420.4	2,420.4	100
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-AD-001	43,421.5	43,421.5	100
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-AD-012	37,498.5	37,498.5	100
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-AD-037	9,500.0	9,500.0	100
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-AD-014	7,030.7	7,030.7	100
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-AD-023	7,477.0	7,477.0	100
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-ITP-007	3,802.6	3,802.6	100
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-ITP-005	12,527.2	12,527.2	100
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-ITP-009	4,639.9	4,639.9	100
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-ITP-010	10,701.0	10,701.0	100
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-002-01	3,846.1	3,846.1	100
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-015-01	7,597.9	7,597.9	100
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-015-02	8,839.4	8,839.4	100
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-027	6,165.6	6,165.6	100
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-016	779.8	779.8	100
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-03	116,676.6	116,676.6	100
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-02	254,286.0	254,286.0	100
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-01	161,205.3	161,205.3	100
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-061	8,101.2	8,101.2	100
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD/040/1	22,728.3	22,728.3	100
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/2	375,597.5	375,597.5	100
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/3	120,687.7	120,687.7	100
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-081	7,367.2	7,367.2	100
Monto ejercido en mano de obra	332,204.9	332,204.9	100
Otros Contratos	2,365,230.5	-	-
<b>Totales</b>	<b>3,930,332.8</b>	<b>1,565,102.3</b>	<b>39.8</b>

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Adicionalmente se revisó el procedimiento de finiquito y el pago mediante la figura de “Dación en pago” de los contratos núms. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02, SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01, SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-019, SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-020, SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094, SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-002-02 y SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-040.

El proyecto denominado “Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con capacidad Internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, en el Edo. Méx.), su interconexión con el A.I.C.M. y reubicación de Instalaciones Militares” a cargo de la SEDENA no contó con recursos en el Presupuesto de la Federación para el ejercicio 2022; sin embargo, la entidad fiscalizada informó que de los recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474, por un monto de 21,993,095.0 miles de pesos, se consideró para el proyecto un monto de 3,930,332.8 miles de pesos.

### **Antecedentes**

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual en el apartado III. ECONOMÍA, se indica que el Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL) se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para formar una triada de terminales aéreas en la que se cuentan además el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT).

El proyecto de la construcción del AISL se localiza en la coordenadas geográficas latitud 19.7440908 y longitud -98.9988508, y consistió en construir tres pistas, dos de 4.5 km y una de 3.5 km, un edificio terminal y una torre de control en la Base Aérea Militar número 1 en Santa Lucía, en el Estado de México; asimismo, considera los servicios de salvamento y extinción de incendios; terminal de carga; estacionamientos (pasajeros, taxis y empleados); centro de transporte multimodal; terminal de autobuses; la reubicación de las instalaciones militares; y demás elementos para su operación.

Conforme al estudio de costo beneficio dicho proyecto tiene como objetivo reducir la saturación vigente del AICM, atender de manera conjunta, con los aeropuertos del Sistema Aeroportuario Metropolitano, conformado por el AICM y el AIT, el sobrecrecimiento de la demanda del servicio aéreo estimado en el Valle de México de manera escalable y programada en altos niveles de servicio, incrementar la eficiencia operativa, la calidad de servicio y la conectividad del Sistema Aeroportuario Metropolitano; y erigirse como un aeropuerto de clase mundial que detone el crecimiento económico regional y nacional, apunte el turismo local y extranjero y se convierta en una conexión de carga aérea y de vías de comunicación al norte del Valle de México.

De lo antes expuesto, la SEDENA informó que en el ejercicio fiscal de 2022, se ejecutaron trabajos de construcción del AISL, los cuales se dividieron en 39 frentes, por lo que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) seleccionó una muestra de cuatro frentes y los agrupó en tres auditorías de tipo “De Cumplimiento a Inversiones Físicas”, que se detallan en la siguiente tabla.

#### AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA SEDENA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Auditoría núm.	Título
341	Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México (Frente 7)
2121	Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México (Frente 6) Interconexión Vial, Tramo: Caseta Tultepec-Santa Lucía y Eje Troncal de Circulación y Obras
2122	Complementarias del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México (Frentes 2 y 11)

FUENTE: Auditoría Superior de la Federación, Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La ejecución del frente 7 considera la construcción de la terminal de pasajeros, las instalaciones de la autoridad aeroportuaria, el área de alimentación institucional (catering),

el centro de operación de aerolíneas, el puesto de acceso y el comedor de empleados del AISL.

La ASF ha realizado revisiones anteriores del proyecto, relacionada al frente 7, con motivo de la fiscalización superior a los recursos reportados como erogados en las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, cuyo análisis y detalle se pueden consultar en los informes individuales de las auditorías núms. 68-GB, 81-GB y 322, respectivamente.

En seguimiento a dichas revisiones y para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SEDENA en el proyecto mencionado en el ejercicio fiscal de 2022, se revisaron 30 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tuvieron erogaciones con recursos del ejercicio fiscal 2022, los cuales se describen a continuación.

#### CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-002 Contrato abierto para el Servicio de brigada de laboratorio de control de calidad de soldadura/ITP A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.	19/06/20	Laboratorio Nacional de Construcción, S.A.	5,815.2	10/06/20-10/06/21 366 d.n.
			5,815.2	366 d.n.
			694.5	
			2,420.4	
			2,700.3	
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-AD-001, contrato abierto a precio fijo para la Adquisición de dispensador de Turbosina/AD A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.	05/01/22	Suministros y Servicios Industriales y Aeroportuarios, S.A. de C.V.	50,000.0	05/01/22-20/03/22 75 d.n.
			50,000.0	75 d.n.
			43,421.5	
			6,578.5	
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-AD-012 contrato Internacional abierto ya precio fijo, para la Adquisición de autobuses para transporte de personal/AD A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.	25/01/22	Divol, S.A.	50,000.0	25/01/22-16/03/22 51 d.n.
			50,000.0	51 d.n.
			37,498.5	
			12,501.5	
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-AD-037, contrato abierto y a precio fijo para la	04/02/22	Divol, S.A.	9,500.0	04/02/22-21/03/22 46 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Adquisición de vehículos tipo Van/AD 04-feb-22 Divol S.A.				
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.				
Monto y plazo contratado			9,500.0	46 d.n.
Total ejercido en 2022			9,500.0	
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-AD-014, contrato abierto a precio fijo para la Adquisición de ambulancias/AD.	11/02/22	Aseca, S.A. de C.V.	7,500.0	11/02/22-16/03/22 34 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.				
Monto y plazo contratado			7,500.0	34 d.n.
Total ejercido en 2022			7,030.7	
Pendiente por ejercer			469.3	
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-AD-023 contrato abierto a precio fijo para la Adquisición de elevador aéreo aislada/AD	07/03/22	Cargotecnia Equipos, S.A. de C.V.	10,000.0	07/03/22-21/03/22 15 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.				
Monto y plazo contratado			10,000.0	15 d.n.
Total ejercido en 2022			7,477.0	
Pendiente por ejercer			2,523.0	
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-ITP-007, contrato abierto a precio fijo para la Adquisición de grúa con canastilla tipo versalift/ITP	15/02/22	Cargotecnia Equipos, S.A. de C.V.	6,000.0	15/02/22-01/03/22 15 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.				
Monto y plazo contratado			6,000.0	15 d.n.
Total ejercido en 2022			3,802.6	
Pendiente por ejercer			2,197.4	
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-ITP-005, adquisición de Vehículos de ataque rápido contra incendios/ITP	14/02/22	Quiroga Truks, S.A. de C.V.	12,527.2	14/02/22-14/04/22 60 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.				
Monto y plazo contratado			12,527.2	60 d.n.
Total ejercido en 2022			12,527.2	
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-ITP-009, contrato cerrado a precio fijo para la Adquisición de vehículo para rescate de intervención rápida/ITP	22/02/22	Universal Motor Garate de México, S.A. de C.V.	4,639.9	22/02/22-20/03/22 27 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.				
Monto y plazo contratado			4,639.9	27 d.n.
Total ejercido en 2022			4,639.9	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN-DN8-AIFA-12916-F7-2022-ITP-010, contrato abierto a precio fijo para la Adquisición de equipo analizador identificador de sustancias materiales/ITP A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.	15/02/22	Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.	15,000.0	15/02/22-15/03/22 29 d.n
Monto y plazo contratado			15,000.0	29 d.n.
Total ejercido en 2022			10,701.0	
Pendiente por ejercer			4,299.0	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-002-01, contrato abierto a precio fijo para el servicio de inspección de espesor y adherencia de pintura, par torsional (torque), partículas magnéticas, líquidos penetrantes y ultrasonido. /ITP. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.	25/02/21	Ingeniería e Inspección en Soldadura, S.A. de C.V.	15,000.0	22/02/21 - 31/12/21 313 d.n.
Monto y plazo contratado			15,000.0	313 d.n.
Total ejercido en 2022			15,000.0	313 d.n.
Ejercido en años anteriores			9,999.9	
Total ejercido en el 2022			3,846.1	
Pendiente por ejercer			1,154.0	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-015-01, contrato abierto a precio fijo para el servicio de inspección de espesor de pintura, partículas magnéticas y ultrasonido. /AD. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.	12/04/21	Ingeniería e Inspección en Soldadura, S.A. de C.V.	40,000.0	12/04/21 - 31/12/21 264 d.n.
Monto y plazo contratado			40,000.0	264 d.n.
Ejercido en años anteriores			19,159.6	
Total ejercido en 2022			7,597.9	
Pendiente por ejercer			13,242.5	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-015-02, contrato abierto a precio fijo para el servicio de inspección de espesor de pintura, partículas magnéticas y ultrasonido. /AD. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.	12/04/21	Peritos en Radiografía y Soldadura, S.A. de C.V.	20,000.0	12/04/21 - 31/12/21 264 d.n.
Monto y plazo contratado			20,000.0	264 d.n.
Ejercido en años anteriores			9,878.4	
Total ejercido en 2022			8,839.4	
Pendiente por ejercer			1,282.2	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-027, contrato abierto para la adquisición de pintura retardante/barrera contra el fuego. /AD. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos	17/05/21	Environmental Engineering Design, S.A. de C.V.	42,500.0	13/05/21 - 31/12/21 233 d.n.
Monto y plazo contratado			42,500.0	233 d.n.
Ejercido en años anteriores			34,004.3	
Total ejercido en 2022			6,165.6	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Pendiente por ejercer			2,330.1	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-016, contrato abierto a precio fijo para la adquisición, recolección de acero estructural para pre-puentes. /AD. Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-016-01. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.	07/06/21  31/12/21	Metálica y Tecnología Estructural BIM, S.A. de C.V.	50,000.0	07/06/21 - 31/12/21 208 d.n.  01/01/22 – 28/02/22 59 d.n.
Monto y plazo contratado			50,000.0	267 d.n.
Ejercido en años anteriores			47,857.8	
Total ejercido en 2022			2,142.2	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-03, contrato abierto consolidado para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de seguridad de la aviación, operación aeroportuaria, procesamiento del pasajero, infraestructuras de telecomunicaciones, ciberseguridad y soporte al pasajero. /ITP. Primer convenio modificatorio para ajustar el importe mínimo y máximo de cada frente, sin afectar el monto contractual núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-03/1. Segundo convenio modificatorio para ajustar el importe mínimo y máximo de cada frente, sin afectar el monto contractual núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-03/2 A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.	23/07/21  20/12/21  17/03/22	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Uninet, S.A. de C.V.; y Scitum, S.A. de C.V.	287,663.6	23/07/21- 21/03/22 242 d.n.
Monto y plazo contratado			287,663.6	242 d.n.
Ejercido en años anteriores			60,984.7	
Total ejercido en 2022			116,676.6	
Pendiente por ejercer			110,002.3	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-02, contrato abierto para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de seguridad de la aviación, operación aeroportuaria, procesamiento del pasajero, infraestructura de telecomunicaciones, ciberseguridad y soporte al pasajero. /ITP. Primer Convenio modificatorio, para modificar la descripción de los bienes, reducción del monto y ampliación de plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-02/01 Segundo Convenio modificatorio, para especificar los conceptos de dación en pago	23/07/21  16/12/21  30/05/22	Química Apollo, S.A. de C.V.; Visión-Box Soluções de Visão por Computador, S.A. y Amadeus IT Group, S.A.	956,315.3  -159,385.9	23/07/21- 21/03/22 242 d.n.  22/03/22-30/06/22 101 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
<p>núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-02/02</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.</p>				
			796,929.4	343 d.n
			413,377.8	
			254,286.0	
			129,265.6	
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-01, contrato abierto consolidado para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de seguridad de la aviación, operación aeroportuaria, procesamiento del pasajero, infraestructuras de telecomunicaciones, ciberseguridad y soporte al pasajero. /ITP.	23/07/21	Ikusi México, S.A. de C.V.	343,779.7	23/07/21 - 21/03/22 242 d.n.
Primer Convenio modificatorio, para cambiar la descripción de los bienes, ampliación del monto mínimo del contrato, la entrega de bienes en los diferentes frentes, facturación para el frente 5 y la garantía de anticipo núm. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-01/01	07/12/21			
Segundo convenio modificatorio, para la reducción de monto mínimo y máximo y la fecha de plazo de terminación de contrato núm. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-043-01/02	07/03/22		-9,689.0	22/03/22-30/06/22 101 d.n.
<p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.</p>				
			334,090.7	343 d.n.
			88,591.2	
			161,205.3	
			84,294.2	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-061, contrato abierto a precio fijo para la adquisición, transformación y montaje de acero estructural masivo. /AD.	10/08/21	Metálica y Tecnología Estructural BIM, S.A. de C.V.	75,000.0	06/08/21 - 30/09/21 56 d.n.
Primer convenio modificatorio de ampliación al plazo.	10/09/21			01/10/21 - 31/12/21 92 d.n.
<p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.</p>				
			75,000.0	148 d.n.
			29,701.2	
			8,101.2	
			37,197.6	
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD/040/1, contrato abierto para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de	20/08/21	INNDOT, S.A.P.I de C.V.	343,779.7	20/08/21 - 31/12/21 134 d.n.



Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
<p>infraestructuras de telecomunicaciones y sistemas de comunicación. /AD.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.</p>				
			343,779.7	134 d.n.
			127,272.8	
			22,728.3	
			193,778.6	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/2, contrato abierto para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de infraestructuras de telecomunicaciones y sistemas de comunicación. /AD.	25/08/21	Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	621,765.1	25/08/21 - 21/03/22 209 d.n.
Primer convenio para el cambio de nombre comercial núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/2-1,	13/01/22			
Segundo convenio modificatorio para modificar la forma de pago por dación en pago con acero de Texcoco núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/2-2,	09/03/22			
<p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.</p>				
			621,765.1	209 d.n.
			211,068.1	
			375,597.5	
			35,099.5	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/3, contrato abierto para la adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de infraestructuras de telecomunicaciones y sistemas de comunicación. /AD.	23/09/21	Thales México, S.A. de C.V.	228,155.6	23/09/21 – 21/03/22 180 d.n.
<p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.</p>				
			228,155.6	180 d.n.
			60,841.5	
			120,687.7	
			46,626.4	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-081, convenio de colaboración para el diagnóstico de calidad mediante muestreo selectivo: por medio de la revisión del diseño estructural e inspección y verificación en uniones y conexiones de estructura metálica. /AD.	01/10/21	Instituto Politécnico Nacional	12,278.6	01/10/21 - 15/02/22 138 d.n.
<p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.</p>				
			12,278.6	138 d.n.
			4,911.4	
			7,367.2	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02 <sup>1</sup> , contrato abierto a precio fijo para la adquisición de acero estructural para super estructura. /ITP.	04/03/20	Metálica y Tecnología Estructural BIM, S.A. de C.V.	538,026.4	04/03/20 - 31/12/20 303 d.n.
Primer convenio modificatorio de incremento al porcentaje del anticipo del 30% al 45% núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02/01.	26/03/20			
Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02/02.	09/09/20		107,605.3	01/01/21 - 31/01/21 31 d.n.
Tercer convenio modificatorio para ampliar el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02/03.	29/01/21			01/02/21 - 02/03/21 30 d.n.
Cuarto convenio modificatorio para ampliar el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02/04.	02/03/21			03/03/21 - 07/06/21 97 d.n.
Quinto convenio modificatorio para modificar la forma de pago, con placa estructural proveniente del polígono de Texcoco núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02/05.	04/06/21			
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.				
Monto y plazo contratado			645,631.7	461 d.n.
Ejercido en años anteriores			559,631.4	
Total ejercido en 2022			0.0	
Pendiente por ejercer			86,000.3	
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01 <sup>1</sup> , contrato abierto a precio fijo para la adquisición de acero estructural para super estructura. /ITP.	04/03/20	Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V.	789,471.3	04/03/20 - 31/12/20 303 d.n.
Primer convenio modificatorio para incremento al anticipo del 30% al 45% núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01/01.	26/03/20			
Segundo convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01/02.	09/09/20		157,894.2	01/01/21 - 31/01/21 31 d.n.
Tercer convenio modificatorio para ampliar el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01/03.	29/01/21			01/02/21 - 02/03/21 30 d.n.
Cuarto convenio modificatorio para ampliar el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01/04.	02/03/21			03/03/21 - 07/06/21 97 d.n.
Quinto convenio modificatorio para ampliar el plazo y cancelar el suministro y aplicación de pintura intumescente núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01/05.	07/06/21			08/06/21 - 21/07/21 44 d.n.
Sexto convenio modificatorio para modificar la forma de pago, por dación en pago con placa estructural proveniente del polígono de Texcoco núm.	12/06/21			

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01/06. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.				
Monto y plazo contratado			947,365.5	505 d.n.
Ejercido en años anteriores			812,562.0	
Total ejercido en 2022			0.0	
Pendiente por ejercer			134,803.5	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-019 <sup>1</sup> , contrato abierto para la adquisición de acero estructural para super estructura. /AD.	26/03/20	Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V.	365,400.0	26/03/20 - 31/12/20 281 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-019-01. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.	09/09/20		73,080.0	01/01/21- 31/01/21 31 d.n.
Monto y plazo contratado			438,480.0	312 d.n
Ejercido en años anteriores			381,747.7	
Total ejercido en 2022			0.0	
Pendiente por ejercer			56,732.3	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-020 <sup>1</sup> , contrato abierto para la adquisición de acero estructural para super estructura. /AD.	26/03/20	Metálica y Tecnología Estructural BIM, S.A. de C.V.	361,000.0	26/03/20 - 31/12/20 281 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-020-01.	09/09/20		52,200.0	01/01/21 - 31/01/21 31 d.n.
Segundo convenio modificatorio para modificar la forma de pago, con placa estructural proveniente del polígono de Texcoco núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-020-01. A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.	28/01/21			
Monto y plazo contratado			413,200.0	312 d.n.
Ejercido en años anteriores			270,162.3	
Total ejercido en 2022			0.0	
Pendiente por ejercer			143,037.7	
SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094 <sup>1</sup> , contrato abierto a precio fijo para el suministro e instalación de acero estructural para edificio de avituallamiento (Catering). /AD.	01/10/20	Metálica y Tecnología Estructural BIM, S.A. de C.V.	20,514.7	01/10/20 - 31/01/21 123 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar los montos mínimo y máximo SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094-01.	29/01/21		4,102.8	
Segundo convenio modificatorio para modificar la forma de pago, dación en pago con placa estructural proveniente del polígono de Texcoco SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094/2.	25/06/21			

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación.	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.				
Monto y plazo contratado			24,617.5	123 d.n.
Ejercido en años anteriores			22,931.2	
Total ejercido en 2022			0.0	
Pendiente por ejercer			1,686.3	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-002-02 <sup>1/</sup> , contrato abierto a precio fijo para el servicio de inspección de espesor y adherencia de pintura, par torsional (torque), partículas magnéticas, líquidos penetrantes y ultrasonido. /ITP.	25/02/21	Peritos en Radiografía y Soldadura, S.A. de C.V.	5,000.0	22/02/21 - 31/05/21 99 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y la vigencia del contrato.	28/05/21		5,000.0	01/06/21 - 19/06/21 19 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.				
Monto y plazo contratado			10,000.0	118 d.n.
Ejercido en años anteriores			5,999.8	
Total ejercido en 2022			0.0	
Pendiente por ejercer			4,000.2	
SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-040 <sup>1/</sup> , contrato abierto a precio fijo para la adquisición y transformación de acero para mezzanine, pórticos y estructura para comercios en el nivel 10.50. /ITP.	03/05/21	Grupo Gilbert Estructuras en Acero, S.A. de C.V.	100,000.0	03/05/21 - 30/09/21 151 d.n.
convenio modificatorio núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-040/01 para la dación de placa proveniente del polígono de Texcoco en pago por los trabajos del contrato.	26/09/21			
Segundo convenio modificatorio de ampliación al plazo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-040/02	29/09/21			01/10/21 - 31/12/21 92 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2023) los trabajos se encuentran concluidos.				
Monto y plazo contratado			100,000.0	243 d.n.
Ejercido en años anteriores			63,665.5	
Total ejercido en 2022			0.0	
Pendiente por ejercer			36,334.5	
Monto total ejercido en 30 contratos en 2022			1,232,897.4	
Monto total ejercido en mano de obra			332,204.9	
Monto Total			1,565,102.3	

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d. n. Días naturales.

AD. Adjudicación Directa.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

<sup>1/</sup> Contrato sin monto ejercido en 2022, sin embargo, se revisó el finiquito de los trabajos.

## **Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance de la revisión practicada.

### **Resultados**

1. Con la revisión del contrato abierto a precio fijo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-061, referente a la “Adquisición, transformación y montaje de acero estructural masivos”, se observó que la entidad fiscalizada no aplicó penas convencionales por un monto de 810.1 miles de pesos por el incumplimiento del programa de entrega de bienes de dicho contrato, ya que se realizaron entregas de los bienes por 8,101.2 miles de pesos el 1 y 31 de enero y 15 de febrero de 2022, pagadas mediante las transferencias electrónicas núms. 4890743887, 5054686593 y 5084263713 de fechas 10 de enero, 1 y 11 de marzo de 2022, con recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474, cuando el plazo de ejecución del referido contrato fue del 6 de agosto al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del contrato abierto y a precio fijo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-061, cláusula décima primera “Penas convencionales”; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDENA, numeral VI.5, inciso B, y del oficio núm. S/HYE/4422/12916 del 26 de abril de 2019 de designación del Ingeniero Residente de Obra.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1648/2023 del 24 de noviembre de 2023, el Subjefe Administrativo y de Logística E.M. del Agrupamiento de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. AIFA/AUD.-026593 del 6 de diciembre de 2023 proporcionó la nota informativa, con la cual el residente de obra señaló que la empresa cumplió con las entregas de los bienes en las fechas programadas durante el periodo contractual, sin embargo, las actas de entrega recepción del acero observadas se formalizaron posterior a la conclusión del contrato como parte del trámite administrativo para realizar los pagos correspondientes; asimismo, remitió copia de la nota informativa del 22 de noviembre de 2021, en la que se señaló el resumen de las ménsulas recibidas por la residencia de obra del Frente 7 en los módulos L, M y N del Edificio Terminal a esa fecha, así como de las hojas de liberación de piezas terminadas de fechas 8 y 19 de noviembre y 7 de diciembre de 2021 por volúmenes de 75,904.9772, 11,680.2939 y 21,315.7571 kg de acero.

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de diciembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0341-004, el Subjefe Administrativo y de Logística E.M. del Agrupamiento de Ingenieros

de la SEDENA con el oficio núm. AIFA/AUD.-000033 del 2 de enero de 2024, proporcionó la nota informativa, con la cual el residente de obra indicó que los volúmenes de acero señalados en las hojas de liberación de piezas terminadas de fechas 8 y 19 de noviembre y 7 de diciembre de 2021 corresponden con los señalados en las facturas con números de folio MET2006, MET2083 y MET 2114 de fechas 6 de enero, 18 de febrero y 18 de marzo de 2022, de las cuales remitió copia; también se proporcionó copia de la nota informativa del 23 de diciembre de 2021, en la cual la contratista indicó la conclusión de los trabajos asignados en su contrato, así como la entrega del 100.0% de los mismos; del escrito núm. AIFA-MET-249 del 26 de diciembre de 2021, mediante el cual el representante legal de la empresa contratista le solicitó al residente de obra del Frente 7 que derivado de la conclusión de los trabajos de su contrato le expidiera un documento para la liberación de los pagos correspondientes y le indicara la fecha en que se llevaría a cabo el finiquito correspondiente; y del oficio núm. AIFA-ETP-0404 del 30 de diciembre de 2021, con el que dicho residente le solicitó a la empresa contratista remitir las facturas de los últimos trabajos realizados para continuar con los trámites administrativos para el pago de los mismos y celebrar el finiquito de su contrato.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que subsiste la observación, en virtud de que, si bien se remitieron las notas informativa del 22 de noviembre y 23 de diciembre de 2021, en las que se indicó el avance y la conclusión de los trabajos, de las hojas de liberación de piezas terminadas indicando que los volúmenes señalados en las mismas corresponden a los pagados en 2022, del oficio con el cual la contratista le solicitó al residente de obra los pagos pendientes por la conclusión de los trabajos contratados y con el cual dicho residente le requirió las facturas para continuar con los trámites administrativos para su pago y celebrar el finiquito de su contrato; no se acreditó que los trabajos del contrato abierto a precio fijo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-061 se concluyeran en el periodo de ejecución pactado, debido a que las actas de entrega recepción que se proporcionaron durante el proceso de auditoría señalan que los bienes pagados con las facturas con números de folio MET2006, MET2083 y MET 2114 del 6 de enero, 18 de febrero y 18 de marzo de 2022 fueron recibidos por la entidad fiscalizada el 1 y 31 de enero y 15 de febrero de 2022 cuando ya había concluido el periodo del contrato y del primer convenio modificatorio el cual era del 6 de agosto al 31 de diciembre de 2021, por lo que se reitera el monto observado de 810.1 miles de pesos.

#### 2022-0-07100-22-0341-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, registrado con la clave núm. 20070711001474, por un monto de 810,123.46 pesos (ochocientos diez mil ciento veintitrés pesos 46/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales con cargo al contrato abierto y a precio fijo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-061, referente a la "Adquisición, transformación y montaje de acero estructural masivos", por el incumplimiento del programa de entrega de bienes, ya que se realizaron entregas de los bienes por 8,101,234.61 pesos (ocho millones ciento un mil doscientos treinta y cuatro pesos 61/100 M.N.), el 1 y 31 de enero y 15 de febrero de 2022, pagadas mediante las transferencias

electrónicas núms. 4890743887, 5054686593 y 5084263713 de fechas 10 de enero, 1 y 11 de marzo de 2022, con recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474, cuando el plazo de ejecución del referido contrato fue del 6 de agosto al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del contrato abierto a precio fijo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-061, cláusula décima primera "Penas convencionales"; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDENA, el numeral VI.5, inciso B, y del oficio núm. S/HYE/4422/12916 del 26 de abril de 2019 de designación del Ingeniero Residente de Obra.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión de los trabajos.

2. Con la revisión del contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-027, cuyo objeto fue la "Adquisición de pintura retardante/barrera contra el fuego", se observaron pagos en exceso por un monto de 6,165.6 miles de pesos, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, realizados mediante la transferencia electrónica núm. 5061384933 de fecha 3 marzo de 2022, con recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474, por la duplicidad en la adquisición de pintura intumescente para la estructura de la Terminal de Pasajeros, debido a que el suministro y la aplicación de la pintura para dicha estructura ya estaban incluidos en los alcances de los cinco contratos de suministro, transformación y fabricación de acero estructural. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y del oficio núm. S/HYE/4422/12916 del 26 de abril de 2019 de designación del Ingeniero Residente de Obra.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1648/2023 del 24 de noviembre de 2023, el Subjefe Administrativo y de Logística E.M. del Agrupamiento de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. AIFA/AUD.-026593 del 6 de diciembre de 2023 proporcionó la nota informativa, con la cual el residente de obra señaló que en el ejercicio 2021 la ASF observó en la auditoría núm. 322 la falta de aplicación de pintura intumescente y señaló en el informe individual de la misma que el resultado se atendía parcialmente, ya que del cálculo del volumen de pintura intumescente y de diluyente necesarios para los 7,313,206.53 kg de acero estructural indicados por la entidad fiscalizada no fue posible acreditar 3,778,104.17 kg de acero, asimismo, remitió copia de la nota informativa del 3 de abril de 2023 con la cual se informó al área de seguimiento de la ASF la distribución de las áreas correspondientes al volumen de acero que no fue acreditado, así como un nuevo cálculo considerando el señalamiento de la ASF respecto de la falta de aplicación del porcentaje de desperdicio de pintura del 15.0% indicado en la ficha técnica del producto contratado, lo que resultó en un total de 147,598.7908 litros de pintura intumescente y 29,519.7581 litros de diluyente; y del oficio núm. AESII/SOL-0389/2023 del 12 de octubre de 2023 con el cual la ASF determinó la solventación del Pliego de Observaciones núm. 2021-0-07100-22-0322-06-001; por último indicó que el monto observado de 6,165.6 miles de pesos corresponde a las facturas núm.

398 y 400 ambas del 3 de marzo del 2022, no obstante que el suministro de la pintura se realizó el 28 de noviembre y 16 de diciembre de 2021, durante la vigencia del contrato.

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de diciembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0341-004, el Subjefe Administrativo y de Logística E.M. del Agrupamiento de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. AIFA/AUD.-000033 del 2 de enero de 2024, proporcionó la nota informativa, con la cual el residente de obra remitió copia de las facturas núms. 347, 353, 359, 360, 363, 372, 398 y 400 las cuales corresponden a los pagos realizados para la adquisición de pintura intumescente; del croquis y reporte fotográfico de las zonas del edificio terminal en las cuales se aplicó dicha pintura; de las remisiones de entrega de material al Frente 7 del 30 de noviembre al 20 de diciembre de 2021; de los vales de salida de la pintura del almacén de dicho frente del 1 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022; y de las notas de bitácora núms. 1033, 7038, 1047, 7057, 7059, 7068, 7078, 7093, 7707, 7707, 7727, 7139, 7750, 7774, 1185, 1207, 1227 y 1258 relacionadas con la aplicación de primario y pintura intumescente.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que subsiste la observación, en virtud de que, no obstante que se informó que mediante el oficio núm. AESII/SOL-0389/2023 7972 del 12 de octubre de 2023, la ASF determinó la solventación del Pliego de Observaciones núm. 2021-0-07100-22-0322-06-001, debido a que presentó un nuevo cálculo del volumen de pintura intumescente necesario para los 7,313,206.53 kg de acero estructural considerando los valores de la ficha técnica del producto contratado y que el monto observado corresponde al pago de suministros realizados desde el 2021, además de remitir copia de las facturas, croquis, reporte fotográfico, vales de salida de pintura del almacén del Frente 7 y notas de bitácora; se comprobó que en el nuevo cálculo presentado por la entidad fiscalizada se aplicó erróneamente un factor adicional de 1.5 m<sup>2</sup> por cada litro de pintura, cuando ya se había considerado el rendimiento real obtenido por el Jefe del Área de Proyectos del Frente 7 de 0.0117 lt de pintura por cada kg de acero, por lo que al realizar el análisis correspondiente sin ese factor adicional la ASF determinó que sólo eran necesarios 98,399.20 lt de pintura intumescente y 19,679.84 lt de diluyente, por lo que la observación persiste por un monto de 5,755.8 miles de pesos y se justifica un monto de 409.8 miles de pesos.

#### 2022-0-07100-22-0341-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, registrado con la clave núm. 20070711001474, por un monto de 5,755,760.55 pesos (cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 55/100 M.N.), por el pago indebido realizado que incluye el Impuesto al Valor Agregado, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, con cargo al contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-027, cuyo objeto fue la "Adquisición de pintura retardante/barrera contra el fuego", realizada mediante la transferencia electrónica número 5061384933 de fecha 3 de marzo de 2022, con recursos del Fideicomiso Público de



Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474, debido a que no se justificó el pago del volumen total de 117,475.0 litros de pintura intumescente cuando de acuerdo con los datos de la ficha técnica del producto sólo eran necesarios 98,399.20 litros de pintura y 19,679.84 litros de diluyente para su aplicación en los 7,313,206.53 kg de acero que no estaban incluidos en los alcances de los cinco contratos de suministro, transformación y fabricación de acero estructural. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y del oficio núm. S/HYE/4422/12916 del 26 de abril de 2019 de designación del Ingeniero Residente de Obra.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de Supervisión de los trabajos.

3. Con la revisión del contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/2 que tuvo por objeto la “Adquisición, suministro, instalación, comisionamiento y puesta en operación de sistemas de infraestructura de telecomunicaciones y sistemas de comunicación”, se observó que la entidad fiscalizada no acreditó documentalmente el pago de 168,045.5 miles de pesos, el cual, según lo señalado en el acta de finiquito de ese contrato, se realizó el 22 de agosto de 2022, debido a que dicho monto no se encuentra en ningún estado de cuenta, o en la relación de gastos foliados de enero a diciembre de 2022, ni se tiene constancia de ninguna documentación que soporte dicho gasto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1648/2023 del 24 de noviembre de 2023, el Subjefe Administrativo y de Logística E.M. del Agrupamiento de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. AIFA/AUD.-026593 del 6 de diciembre de 2023 proporcionó la nota informativa, con la cual el residente de obra señaló que el monto observado se pagó mediante la figura jurídica de “Dación en pago”, por lo que éste no se ve reflejado en las cuentas comprobadas de 2022 y remitió copia del convenio núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-040/2-02 mediante el cual se modificó la cláusula sexta “Condiciones y forma de pago” para incluir dicha figura jurídica con acero existente en el polígono de Texcoco con un precio de 24.00 pesos más IVA por cada kg de acero; de la factura con núm. de folio B1E-214117721\_FS\_F1-3 del 22 de agosto de 2022 por un monto de 168,045.5 miles de pesos por concepto del material para el cableado estructural; y de los vales de salida del acero entregado al proveedor en el periodo del 25 de octubre al 19 de diciembre de 2022 por un volumen total de 6,036,115.782 kg.

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de diciembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0341-004, el Subjefe Administrativo y de Logística E.M. del Agrupamiento de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. AIFA/AUD.-000033 del 2 de enero de 2024, proporcionó la nota informativa, con la cual el residente de obra remitió copia del oficio núm. AIFA-ETP-2998 del 14 febrero de 2022, con el que le solicitó al proveedor la factibilidad de que conceda la figura de “Dación en pago” para realizar la extinción del adeudo que se tenía en su contrato

por un monto de 168,045.5 miles de pesos con acero estructural del polígono de Texcoco; del escrito de fecha 16 febrero de 2022, con el cual el proveedor aceptó la figura de pago antes mencionada; del Acta Provisional de Dación Entrega y Recepción formalizada entre el Residente de Obra del Frente 7 y el Apoderado Legal del proveedor el 20 de diciembre de 2022, para hacer constar la entrega de 6,036.1158 toneladas de acero estructural provenientes del predio de Texcoco; y el avalúo identificado con la clave núm. AM-1142-2022-2 del 19 de septiembre de 2022 con el que se determinó que el valor de liquidación forzada de cada kilogramo de dicho acero es de 24.0 pesos más IVA.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que se informó que el monto observado se pagó mediante la figura jurídica de “Dación en pago” por lo que éste no se ve reflejado en las cuentas comprobadas de 2022 y que para acreditar lo anterior se remitió copia del oficio mediante el cual se solicitó al proveedor que aceptara dicha forma de pago, del escrito con el que éste lo aceptó y del convenio modificadorio para formalizar el cambio en la forma de pago; asimismo se proporcionó el avalúo en el que se determinó un costo de 24.00 pesos más IVA por cada kilogramo de acero proveniente del predio de Texcoco; de la factura con núm. de folio B1E-214117721\_FS\_F1-3 del 22 de agosto de 2022 por un monto de 168,045.5 miles de pesos por concepto del material para el cableado estructurado; de los vales de salida del acero entregado al proveedor por un volumen de 6,036,115.782 kg, y del Acta Provisional de Dación Entrega y Recepción formalizada el 20 de diciembre de 2022 para hacer constar la entrega de dicho volumen de acero.

**4.** Con la revisión de los trabajos ejecutados por administración directa por la SEDENA en el Frente 7 referente a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se detectaron inconsistencias entre el monto de 15,272,843.9 miles de pesos, reportado como erogado en las actas de entrega-recepción y la de finiquito de dicho frente, formalizadas el 28 de octubre y 28 de diciembre de 2022, respectivamente, y el monto de 15,129,148.4 miles de pesos comprobado documentalmente como erogado por la entidad fiscalizada, existiendo una diferencia de 143,695.5 miles de pesos; además de que no se especificó el monto de obra que se pagó bajo la figura jurídica de “Dación en pago” y cómo se representó en las estimaciones generadas; por último, se comprobó que el finiquito antes citado cuenta con errores aritméticos en la suma de las estimaciones. Lo anterior se realizó en incumplimiento de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la SEDENA, numerales 57 y 76, y del oficio de designación del Ingeniero Residente de Obra núm. S/HYE/4422/12916 del 29 de abril de 2019.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1648/2023 del 24 de noviembre de 2023, el Subjefe Administrativo y de Logística E.M. del Agrupamiento de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. AIFA/AUD.-026593 del 6 de diciembre de 2023 proporcionó la nota informativa, con la cual el residente de obra señaló que en relación con la diferencia de 143,695.5 miles de pesos entre el monto señalado en las actas de entrega-recepción y de finiquito con el monto comprobado documentalmente se debe a que la primer acta se

elaboró con importes de algunas estimaciones que no eran las definitivas, sin embargo, en el numeral 6 "Conclusiones" inciso E de la misma se indicó que *"El presupuesto definitivo se encuentra pendiente de regularización, por lo que una vez que se cuente con él, la Residencia de Obra deberá elaborar las estimaciones pendientes con el fin de comprobar el ejercicio del gasto en un 100%"(sic)*, también se señaló que se estaba elaborando una estimación complementaria y una de finiquito; asimismo indicó que el monto consignado en el finiquito de 15,272,843.9 miles de pesos se integró por 15,098,420.4 miles de pesos correspondiente a las 66 estimaciones generadas y 174,423.5 miles de pesos por el cambio de renglón autorizado el 18 de octubre de 2022 el cual incluye el presupuesto paramétrico original y el modificado; el catálogo de conceptos modificado; las tarjetas de costos; los programas de maquinaria, materiales y de obra; y la explosión de insumos modificado, de los cuales remitió copia.

Asimismo, respecto a que no se especificó el monto de obra que se pagó bajo la figura jurídica de "Dación en pago" y como se representó en las estimaciones generadas, informó que para la ejecución de la obra se ministraron recursos por un monto de 15,272,843.9 miles de pesos por lo que en las estimaciones sólo se reflejan las volumetrías ejecutadas con dichos recursos, ya que si se incluyeran en las mismas los volúmenes ejecutados con los materiales pagados con la figura de "Dación en pago" se generaría un desequilibrio en el finiquito de la obra, además de que no existe normativa que obligue a la residencia a identificar en las estimaciones lo que se ejecutó con dicha figura; adicionalmente proporcionó copia del oficio núm. S/GAP/9977/26053 del 14 de junio de 2023 con el cual la Dirección General de Ingenieros le informó al Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Angeles" que la Oficial Mayor de la SEDENA recomendó que el material recibido como donación por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México no se considere en el presupuesto con el fin de evitar que se refleje dicho material como compra de bienes.

Por otra parte, en relación a que el finiquito cuenta con errores aritméticos en la suma de las estimaciones, señaló que en el numeral 3 de dicho documento se indicaron los montos de las 66 estimaciones sin que se indicara la suma de las mismas, sin embargo, derivado de un error involuntario se omitió considerar el monto del cambio de renglón para que sumados resultara el monto de 15,272,843.9 miles de pesos.

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de diciembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0341-004, el Subjefe Administrativo y de Logística E.M. del Agrupamiento de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. AIFA/AUD.-000033 del 2 de enero de 2024, proporcionó la nota informativa, con la cual el residente de obra indicó que de conformidad con los artículos 2250, del Código Civil Federal, 182 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los numerales 51 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA no fue procedente considerar los pagos en especie en las estimaciones de obra ni en el finiquito, ya que la "Dación en pago" no fue tomada como fuente de financiamiento del proyecto.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente el resultado, en virtud de que se proporcionó la documentación que acredita que el monto total de la obra fue de 15,272,843.9 miles de pesos integrado por 15,098,420.4 miles de pesos correspondiente a las 66 estimaciones generadas y 174,423.5 miles de pesos por el cambio de renglón autorizado el 18 de octubre de 2022, con lo que se justifica la diferencia entre el monto reportado como erogado en las actas de entrega-recepción y la de finiquito con el monto comprobado documentalmente como erogado por la entidad fiscalizada, sin embargo, en relación a que no existe normativa que obligue a la residencia a identificar en las estimaciones lo que se ejecutó mediante la "Dación en pago", si se debió tomar en cuenta el costo de los trabajos que se pagó mediante dicha figura de acuerdo con el numeral 57 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA que indica que *"Para el control del costo el parámetro a utilizar será el presupuesto autorizado de la obra; dicho control se llevará a cabo mediante estimaciones semanales de obra, en las cuales se incluirá además de los volúmenes de trabajo ejecutados con sus respectivos números generadores, los precios unitarios correspondientes a cada concepto, de tal forma que en cualquier momento durante la realización de los trabajos pueda determinarse el valor de la obra ejecutada"*(sic), y el artículo 262, fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que señala que el finiquito de los trabajos contendrá el importe de los mismos incluyendo las posibles modificaciones sin que en dicho artículo se establezca el diferenciar el origen de los recursos; por último, aun cuando se informó que por un error involuntario no se incluyó en el finiquito el monto del cambio de renglón autorizado, se reitera que dicho documento contiene errores aritméticos en la suma de las estimaciones.

2022-9-07100-22-0341-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron los datos consignados en las actas de entrega-recepción y de finiquito del Frente 7 referente a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, formalizadas el 28 de octubre y 28 de diciembre de 2022, respectivamente, debido a que no se especificó el monto de obra que se pagó bajo la figura jurídica de "Dación en pago" y cómo se representó en las estimaciones generadas y que se comprobó que el finiquito antes citado cuenta con errores aritméticos en la suma de las estimaciones. Lo anterior se realizó en incumplimiento de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la SEDENA, numerales 57 y 76, y del oficio de designación del Ingeniero Residente de Obra núm. S/HYE/4422/12916 del 29 de abril de 2019.

5. Con la revisión de los contratos abiertos a precio fijo núms. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01, SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02, SDN-DN8/AIFA/12916-

F7/2020-AD-094 y SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-040 que tuvieron por objeto los dos primeros la “Adquisición de acero estructural para super estructura”; el tercero el “Suministro e instalación de acero estructural para edificio de Avituallamiento (Catering)”; y el último la “Adquisición y transformación de acero para mezzanine, pórticos, y estructura para comercios en el nivel 10.50”; así como del contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-020, que tuvo por objeto la “Adquisición de acero estructural para super estructura”, se constató que la entidad fiscalizada por conducto de su residencia de obra no presentó documentación que soporte las operaciones realizadas durante 2022 con la figura de “Dación en pago” que se estableció en los convenios formalizados durante 2021 en dichos contratos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1648/2023 del 24 de noviembre de 2023, el Subjefe Administrativo y de Logística E.M. del Agrupamiento de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. AIFA/AUD.-026593 del 6 de diciembre de 2023 proporcionó la nota informativa, con la cual el residente de obra señaló que durante el ejercicio 2022 sólo en los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-020 y SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094 se realizaron pagos por montos de 5,473.3 y 57.1 miles de pesos con la figura jurídica de “Dación en pago” y remitió copia de los convenios núms. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-020/2 y SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094/2 mediante los cuales se modificó la cláusula sexta “Condiciones y forma de pago” para incluir el pago mediante dicha figura con acero existente en el polígono de Texcoco con un precio de 24.00 pesos más IVA por cada kg de acero; además, para el primer contrato proporcionó copia de la factura núm. MET 2681 por un monto de 19,685.8 miles de pesos por los trabajos ejecutados y de dos notas de crédito por 5,020.3 y 9,192.2 miles de pesos, respectivamente, señalando que la diferencia de 5,473.3 miles de pesos se pagó mediante la Dación en pago, así como de los vales de salida del acero entregado al proveedor el 30 y 31 de diciembre de 2022 por un volumen total de 196,599.5 kg; y para el segundo contrato, se remitió copia de la factura núm. MET 2676 por un monto de 147.7 miles de pesos y una nota de crédito por concepto de dación en pago por 90.7 miles de pesos indicando que la diferencia de 57.1 miles de pesos fue pagado mediante Dación en pago, así como del vale de salida del acero entregado al proveedor el 30 de diciembre de 2022 por un volumen de 2,049.5 kg; y por último informó que la información y documentación relacionada con los pagos realizados mediante Dación en pago realizados en los contratos núms. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01, SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02 y SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-040 corresponde al ejercicio fiscal 2023, por lo que no se proporcionó la misma.

Posteriormente, en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 8 de diciembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0341-004, el Subjefe Administrativo y de Logística E.M. del Agrupamiento de Ingenieros de la SEDENA con el oficio núm. AIFA/AUD.-000033 del 2 de enero de 2024, proporcionó la nota informativa, con la cual el residente de obra remitió copia de los oficios núms. AIFA-ETP-3686 y AIFA-ETP-4987 del 22 de enero y 9 de junio de 2021 con los cuales le solicitó a los proveedores de los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-020 y SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094 la factibilidad para conceder la figura de “Dación en pago”

para realizar la extinción de los adeudos que se tenía en sus contratos por montos de 5,473.3 y 57.1 miles de pesos con acero estructural del polígono de Texcoco; de los escritos de fechas 26 de enero y 11 de junio de 2021, con los cuales los proveedores aceptaron la figura de pago antes mencionada; de las Actas de Dación Entrega y Recepción formalizadas entre el residente de obra del Frente 7 y los Apoderados Legales de los proveedores el 30 y 31 de diciembre de 2022, para hacer constar la entrega de 196,599.5 y 2,049.5 kg de acero estructural provenientes del predio de Texcoco; y el avalúo identificado con la clave núm. AM-1142-2022-2 del 19 de septiembre de 2022 en el cual se determinó que el valor de liquidación forzada de cada kilogramo de dicho acero es de 24.0 pesos más IVA.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende el resultado, en virtud de que se informó que sólo en los contratos núms. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-020 y SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-AD-094 se realizaron pagos por montos de 5,473.3 y 57.1 miles de pesos con la figura jurídica de “Dación en pago” y que para acreditar lo anterior se remitió copia de los oficios mediante los cuales se solicitó a los proveedores que aceptaran dicha forma de pago, de los escritos con los que éstos lo aceptaron y de los convenios modificatorios con los cuales se formalizó el cambio en la forma de pago; asimismo, se proporcionó el avalúo en el que se determinó un costo de 24.00 pesos más IVA por cada kilogramo de acero proveniente del predio de Texcoco; de las facturas núms. MET 2681 y MET 2676 por montos de 19,685.8 y 147.7 miles de pesos por concepto de los trabajos realizados y de las notas de crédito por montos de 5,020.3, 9,192.2 y 90.7 miles de pesos; de los vales de salida del acero entregado a los proveedores por volúmenes de 196,599.5 y 2,049.5 kg; y de las Actas de Dación Entrega y Recepción formalizadas el 30 y 31 de diciembre de 2022, para hacer constar la entrega de dichos volúmenes de acero; y que señaló que la información y documentación relacionada con dicha forma de pago realizada en los contratos núms. SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-01, SDN-DN8/AIFA/12916-F7/2020-ITP-008-02 y SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-ITP-040 corresponde al ejercicio fiscal 2023, por lo que no se proporcionó la misma.

6. Con la revisión de los trabajos por administración directa ejecutados por la SEDENA en el Frente 7, referentes a la construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México, se verificó que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, no se destinaron recursos federales para transferirlos al proyecto “Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)”;

no obstante, se comprobó que el Frente 7 contó con recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de equipo Militar, registrado con clave núm. 20070711001474, por un monto de 3,930,332.8 miles de pesos.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,565,884.01 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía en el Estado de México" a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Del contrato abierto y precio fijo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-061, se observó la falta de aplicación de penas convencionales por 810.1 miles de pesos, por el incumplimiento del programa de entrega de bienes.

- Del contrato abierto núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-027, se observaron pagos en exceso por 5,755.7 miles de pesos, ya que no se justificó el uso de la pintura intumescente adquirida para la estructura de la Terminal de Pasajeros que no estaba incluida en los cinco contratos de suministro y transformación de acero.
- No se especificó en el finiquito de los trabajos del frente 7 el monto de obra que se pagó bajo la figura jurídica de “Dación en pago” y como se representó en las estimaciones generadas; además de que dicho finiquito de los trabajos contiene errores aritméticos en la suma de las estimaciones.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Sergio Barreda Barrera

Arq. José María Nogueta Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la presupuestación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación, ejecución, el pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.



### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Ingenieros y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53;
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: contrato abierto a precio fijo núm. SDN/DN8/AIFA/12916-F7/2021-AD-061, cláusula décima primera "Penas convencionales"; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDENA, el numeral VI.5, inciso B; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la SEDENA, numerales 57 y 76, y del oficio núm. S/HYE/4422/12916 del 26 de abril de 2019 de designación del Ingeniero Residente de Obra.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.